

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 011 (Acta N° 08 del 13 de diciembre de 2012)

“Por medio del cual se reglamenta la estructura y funcionamiento del Sistema de Proyección Social de la Universidad Católica de Pereira”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales, y especialmente en lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, en el Acuerdo 07 del 7 de septiembre de 2010 (Estatutos de la Universidad), y

CONSIDERANDO:

Que, como universidad católica, inspirada en el Evangelio, la Universidad Católica de Pereira tiene una vocación de servicio a la sociedad, a las comunidades y a la Iglesia, a la luz del humanismo cristiano.

Que el Artículo 6 de la Ley 30 de 1992, define como uno de los objetivos de la Educación Superior “... profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país”.

Que el Artículo 120 de la Ley 30 de 1992, define que "La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad".

Que la Corte Constitucional, en Sentencia T-441 de 1997, recuerda que “(...) las tareas de la Universidad no se reducen únicamente a la formación de profesionales. La academia se orienta también al cumplimiento de otros fines, tales como el fomento a la cultura, la ciencia y la investigación; la promoción de valores claros a una sociedad democrática, pluralista y multicultural; el análisis de la sociedad en la que se inserta y la proposición de proyectos tendientes a solucionar las dificultades que se observan; el fortalecimiento de la

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz

Página 1 de 18

unidad nacional y de la autonomía territorial; la incorporación del estudiante a la realidad del país y el impulso a la voluntad de servicio de los jóvenes...”

Que en el 2006, la Universidad Católica de Pereira adoptó como lineamientos de Proyección Social el Documento UNIVERSIDAD CATÓLICA POPULAR DEL RISARALDA SISTEMA DE PROYECCIÓN SOCIAL.

Que en el Proyecto Educativo Institucional expresa “La Universidad es una organización de la sociedad, por lo cual responde a la misma, en consecuencia, mediante políticas, programas y proyectos que contribuyan al desarrollo regional, como estrategia para propiciar el desarrollo humano en nuestro contexto”.

Que en el Proyecto Educativo Institucional se define la Proyección Social como “la integración de todas aquellas actividades que realiza la institución con personas, instituciones o comunidades que no pertenecen estrictamente a ella pero se benefician de su trabajo: cursos de educación continuada y/o actualización que no conducen a título (seminarios, diplomados, cursos); talleres, conferencias, estudios, asesorías y consultorías para empresas, comunidades, instituciones públicas o privadas; proyección de intervención para las comunidades”.

Que es necesario adecuar, ajustar y reglamentar el Sistema de Proyección Social definido en los lineamientos institucionales de acuerdo a los intereses institucionales y demandas del medio.

En mérito de lo expuesto el Consejo Superior de la Universidad Católica de Pereira.

ACUERDA:

TÍTULO I MARCO

FILOSÓFICO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 1º. OBJETIVOS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL: Son objetivos de la Proyección Social:

Contribuir a fortalecer el desarrollo humano, favorecer la igualdad de oportunidades y mejorar la calidad de vida de las comunidades, inspirada en el Evangelio y a la luz del pensamiento de la Iglesia, a través de la formación ética, humanística, científico-técnica y profesional, y la generación de conocimiento pertinente sobre la región, en un proceso

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz

Página 2 de 18

continuo que le permita a la institución, participar del diálogo de saberes con todos los sectores de la sociedad.

Propiciar procesos de articulación de las funciones sustantivas de la UCP y generar, entre las instancias institucionales, dinámicas que favorezcan una gestión externa articulada con los diferentes actores y sectores sociales de los niveles local, regional, nacional e internacional, promoviendo la apropiación social del saber académico y la formación ética que se genera al interior de la UCP, y retroalimentándose a su vez del saber social para enriquecer la construcción de un conocimiento pertinente, útil y relevante.

ARTÍCULO 2º. PRINCIPIOS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL: la Proyección Social en la Universidad Católica de Pereira se inspira en la misión de servicios que emana del Evangelio, está animada por los valores de la fe cristiana y se enmarca en la identidad institucional definida en su proyecto educativo.

Son principios de la Proyección Social.

a) Integralidad: a través de la Proyección Social, la UCP participa activamente en los procesos de transformación social, desde una visión crítica y una acción sistémica de las problemáticas que interviene.

Adicionalmente, la Proyección Social es una dimensión de todo el quehacer de la institución y por lo tanto es responsabilidad de todos y transversaliza las diversas acciones.

b) Solidaridad: a través de la Proyección Social, se extienden las potencialidades y conocimientos para contribuir al desarrollo social y humano, teniendo como opción preferencial los más necesitados, los grupos y comunidades vulnerables. Los proyectos que asesora, promueve o desarrolla la UCP se orientan hacia el cambio de la Sociedad.

c) Servicio: la Universidad y sus dimensiones sustantivas están ordenadas a contribuir al bienestar y desarrollo de la región, las comunidades y sus habitantes.

d) Desarrollo Humano y Social: la Proyección Social está inspirada en la concepción del ser humano como centro del desarrollo, buscando la ampliación de sus potencialidades, en igualdad de oportunidades y promoviendo la plena vigencia de su autonomía, libertad y dignidad humana.

e) Pertinencia: los Proyectos de intervención social se fundamentan conceptual y metodológicamente en el diálogo Universidad – Sociedad, partiendo del reconocimiento y

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz Página 3 de 18

respeto por el contexto socio-cultural de cada comunidad y teniendo en cuenta las expectativas y necesidades del medio y la propia contribución de la UCP a la interpretación y transformación social. La orientación de su acción se da en el sentido de promover un mayor conocimiento de su región.

f) Calidad Académica: como función académica, la Proyección Social realizará sus intervenciones a partir del conocimiento riguroso y actualizado de la comunidad académica y sistematizará sus resultados en aras del desarrollo de las disciplinas y el acopio de la experiencia.

g) Interdisciplinariedad: dado que los fenómenos sociales son multicausales y complejos, su abordaje requiere la articulación desde diferentes disciplinas y enfoques que compartan la ocupación del estudio de problemas humanos y sociales. En virtud de ello, la dimensión de Proyección Social en la UCP, y toda su dinámica, es de carácter interdisciplinar.

h) Cogestión: la UCP se compromete con la sociedad a formular, gestionar y ejecutar proyectos conjuntos de intervención, sobre temáticas que son de su dominio y conocimiento y que se encuentran en correspondencia con las Líneas de Proyección Social definidas institucionalmente.

TÍTULO II

POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 3º. POLÍTICAS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL: Son políticas de la proyección social:

- a. Todas las actividades de la UCP, tanto en el campo de la docencia (formación) como de la investigación y la proyección social, están inspiradas por el principio evangélico de servicio y el deseo de contribuir al desarrollo de las personas y de la sociedad: formación de hombres y mujeres conscientes de sus compromisos familiares, cívicos, políticos y sociales; de profesionales con conciencia de su responsabilidad social en el ejercicio de la profesión; construcción del conocimiento y realización de la investigación al servicio del desarrollo humano personal y comunitario.
- b. La UCP y sus diversos programas reconocen su responsabilidad social y política, y en este sentido se preocupan por conocer la realidad de la región, de la sociedad y del país, y contribuir a su desarrollo y transformación, en asocio con los demás agentes

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz Página 4 de 18

sociales, personales y colectivos. La UCP propicia que sus estudiantes conozcan la realidad de su región y del país, y desarrollen su conciencia ciudadana y política para comprometerse críticamente con los procesos sociales.

- c. De igual forma, la UCP consolida su participación en los diferentes sectores académicos, sociales e institucionales, con el propósito de contribuir a la generación de conocimiento socialmente útil, y que contribuya a los avances científicos, técnicos, sociales y culturales de la sociedad. La Universidad es consciente de que sus conocimientos, fortalezas y desarrollos académicos e investigativos, deben proyectarse a la sociedad en la que está inserta y por ende procurará colaborar con el desarrollo de las comunidades de su área de influencia.
- d. Como institución eclesial, la Universidad Católica de Pereira, a través de diversas acciones de proyección, presta un servicio a la Iglesia, en su misión pastoral y evangelizadora; de la misma forma, como Iglesia, mediante la proyección social hace presente a Jesucristo, “que no vino a ser servido sino a servir”.
- e. La Proyección Social es una responsabilidad colectiva, por lo que todos los estamentos de la UCP, las Facultades o unidades académicas: directivos, docentes, estudiantes y personal administrativo son corresponsables en su desarrollo. En este sentido, la UCP vela porque todos sus miembros asuman compromisos de proyección social y servicio, vinculándolos a sus diversos programas. Lo anterior no ha de entenderse en oposición a la necesaria división del trabajo al interior de la institución.
- f. La UCP y sus diversos programas mantienen relaciones de colaboración con instituciones de orden público y privado, nacionales o internacionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones gremiales, corporaciones cívicas y comunidades, movimientos y comunidades eclesiales, con el fin de generar proyectos y realizar acciones que redunden en beneficio de la región y de sus habitantes.
- g. La relación Universidad Empresa Estado y Sociedad es un pilar articulador para la generación de procesos de desarrollo que adelante la UCP. La proyección social de la UCP tiene especial consideración en la definición de soluciones a las problemáticas del sector productivo, poniendo a disposición de gremios, empresas y demás instituciones del sector, su capacidad formativa, investigativa y tecnológica. Para lo anterior, involucra a los distintos actores de la comunidad académica en la construcción de dichas soluciones.
- h. La UCP aporta sus conocimientos y capacidades para la construcción y desarrollo de políticas públicas, contribuyendo al mejoramiento de la gestión estatal y el

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz Página 5 de 18

fortalecimiento de capacidades de las entidades territoriales, a partir de los principios de autonomía, posición crítica y actitud propositiva.

- i. La UCP diseña procesos de comunicación con los profesionales y con sus asociaciones, con el fin de ofrecer programas que respondan a sus intereses y a las necesidades que demanda el medio. En este sentido, vela por consolidar y ampliar las relaciones con sus graduados.
- j. La UCP brinda reconocimientos y beneficios a las ejecutorias del personal, entre los cuales se considerarán los estímulos económicos a la gestión y ejecución de planes, programas y proyectos de proyección social. Para lo anterior, la UCP definirá lineamientos de gestión. Así mismo, definirá estímulos de orden institucional y social tendientes al reconocimiento de la gestión realizada por miembros de la comunidad universitaria y que redunden en el desarrollo de la política institucional de proyección social.
- k. La proyección social conserva unidad de criterios en los procesos técnico-administrativos relacionados con la ejecución de planes, programas y proyectos de proyección social, indistintamente de los estamentos de la UCP que los lideren, con el propósito de brindar respuestas pertinentes y efectivas al entorno. Para lo anterior, la UCP implementará un sistema de gestión y gerencia de proyectos que le permita implementar de manera eficiente, eficaz y con efectividad los procesos de acuerdo a las políticas institucionales y oportunidades del contexto.

TÍTULO III

ARTICULACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL CON LAS DEMÁS FUNCIONES SUSTANTIVAS

ARTÍCULO 4º. ARTICULACIÓN CON LAS DEMÁS FUNCIONES SUSTANTIVAS DE LA UCP: la proyección social buscará fortalecer las funciones de investigación, docencia/formación y proyecto de vida, articulando los procesos derivados de estas, con las demandas y necesidades del entorno, potenciando y ampliando sus campos de actuación, y retroalimentándolas a partir del conocimiento e intervención en el medio social e institucional en el que se desenvuelve la UCP.

En cuanto a la articulación de la proyección social con la filosofía de proyecto de vida, inspirada en el pensamiento de la Iglesia, esta apuntará a materializar, fortalecer y cualificar la vocación de servicio que le es inherente a la UCP, promoviendo los Derechos

Humanos, el desarrollo humano y sostenible, la formación integral de personas y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población más vulnerable.

En cuanto a la articulación de la proyección social con la formación/docencia, la proyección social aportará insumos para la formulación de ofertas educativas pertinentes y coherentes con las necesidades, intereses y expectativas del entorno, promoviendo el contacto directo de la comunidad educativa con el contexto local, regional e internacional. Desde esta perspectiva, la proyección social contribuirá a la retroalimentación de los currículos y en general todos los procesos de formación que se desarrollen en la UCP.

Así mismo, espera aportar a la formación de profesionales con interés y capacidad de incidir en el medio, con vocación de servicio y con un conocimiento claro sobre la realidad que les circunda.

En materia de investigación, la Proyección Social apuntará especialmente a los procesos de transferencia y divulgación del conocimiento y la tecnología, el intercambio de saberes, y la identificación de campos de investigación, producto del conocimiento de las necesidades, expectativas e intereses del entorno. De esta forma, la investigación, más allá de ser un ejercicio académico, fortalecerá su capacidad de insertarse en la realidad y transformarla. Así mismo, la Proyección Social velará por que los proyectos de investigación, una vez culminado el proceso exploratorio, académico o científico, puedan tener continuidad buscando impactar a la comunidad a través de procesos de intervención social propuestas desde los proyectos.

PARAGRAFO: conforme a lo establecido en el Proyecto Educativo de la UCP, la Proyección Social se fortalece y consolida con los desarrollos de las demás funciones sustantivas y de Proyecto de Vida.

TÍTULO IV TIPOS Y FORMAS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 5º. TIPOS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL: como dimensiones del quehacer universitario, todas las acciones de la Institución tienen carácter de Proyección Social; como presencia y acción de la UCP en el entorno, la Proyección Social se realiza a través de:

- a. **Programas y Proyectos Solidarios:** corresponden a los programas, proyectos y actividades que la UCP determina, bajo los lineamientos de contribución social,

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz Página 7 de 18

académica, investigativa y de proyección que no generan excedentes y no necesariamente están sujetos a cobro de los costos administrativos, pero que redundan en beneficios sociales, institucionales y de posicionamiento para la UCP. Las fuentes de financiación de estos proyectos podrán ser recursos propios de la UCP y/o recursos de otras instituciones.

- b. **Programas y Proyectos Generales:** Corresponden a los programas, proyectos y actividades que la UCP determina, bajo los lineamientos de contribución social, académica, investigativa y de proyección que generan excedentes y están sujetos a cobro de los costos administrativos, generando beneficios académicos, investigativos, sociales, institucionales, de posicionamiento y económicos para la UCP.

ARTÍCULO 6º. FORMAS DE PROYECCIÓN SOCIAL: La Proyección Social como presencia y acción de la UCP en el entorno, se realiza a través de diversas formas:

- Prácticas académicas
- Formación continua
- Gestión y Gerencia de proyectos
- Asesoría y Consultoría
- Gestión tecnológica
- Servicios institucionales
- Responsabilidad social
- Internacionalización
- Mercadeo Institucional
- Comunicaciones
- Regionalización
- Graduados
- Estudiantes

Estas formas no excluyen otras que puedan surgir de las prácticas institucionales.

ARTÍCULO 7º. DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO FORMA DE PROYECCIÓN SOCIAL: la práctica académica, además de ser el momento de la formación del estudiante en que pone en práctica competencias, conocimientos, habilidades y destrezas en el proceso educativo, es un mecanismo, a través del cual la UCP contribuye a la solución de problemáticas de actores sociales, empresariales, institucionales y comunitarios; así mismo, permite cualificar la formación de los estudiantes al posibilitar que éstos entren en contacto directo con la realidad del medio que los circunda, de ahí que se conozca la función social de las prácticas.

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz Página 8 de 18

ARTÍCULO 8º. DE LA FORMACIÓN CONTINUA: la UCP brindará procesos de formación no conducentes a titulación formal con el fin de actualizar, complementar o formar académica o laboralmente a la comunidad. Esta formación se hará, a través de distintas actividades como cursos, seminarios, congresos, diplomados, pasantías y talleres, entre otros. Las modalidades serán presencial, semipresencial, a distancia y/o virtual.

Cada facultad, programa, centro o estamento la UCP estará en capacidad de ofertar procesos de formación continua, siempre y cuando cumpla con los requerimientos académicos, administrativos y financieros establecidos por la UCP. El sistema de formación continua estará a cargo de la Dirección de Proyección Social.

ARTÍCULO 9º. DE LA GESTIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS: La UCP gestionará formulará, coordinará, ejecutará, liquidará, evaluará y/o hará seguimiento, monitoreo o interventoría a proyectos ejecutados de forma particular o con terceros, encaminados a la resolución de problemáticas sociales, la satisfacción de necesidades o el aumento de capacidades institucionales, comunitarias o sociales, para lo cual podrá participar en convocatorias, licitaciones, concursos o afines, además de suscribir contratos y convenios con instituciones públicas o privadas del orden municipal, departamental, nacional e internacional.

Las líneas de gestión de proyectos se sujetarán a lo establecido en el sistema de gerencia de proyectos definidos por la UCP. La concertación de dichas líneas y el seguimiento a la ejecución de proyectos estarán a cargo de la Dirección de Proyección Social.

Cada facultad, programa, centro o estamento de la UCP estará en capacidad de implementar sus propias líneas de gestión de proyectos siempre y cuando cumpla con los requerimientos académicos, administrativos y financieros establecidos por la UCP.

ARTÍCULO 10º. DE LA ASESORÍA Y LA CONSULTORÍA: la UCP posibilitará la transmisión de conocimientos y tecnología a individuos, empresas, gremios o instituciones, a través de diversas modalidades:

- Asesoría: En esta, el proceso de gestión de conocimientos y tecnología se desarrolla para la satisfacción de necesidades, solución de problemáticas o aumento de capacidades de los actores que la requieren, sin que implique el desarrollo de procesos operativos específicos.
- Consultoría: en esta, se da respuesta a preguntas puntuales de individuos, empresas, gremios o instituciones.

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz Página 9 de 18

- Asistencia Técnica: en esta, se brinda acompañamiento a los individuos, empresas, gremios o instituciones, durante el proceso de implementación de los conocimientos y tecnologías necesarios en la solución de problemáticas, satisfacción de necesidades y/o aumento de capacidades.

Las líneas de consultoría y asesoría se sujetarán a lo establecido en el sistema de gerencia de proyectos definidos por la UCP. La concertación de dichas líneas y el seguimiento a los procesos de consultoría, asesoría y asistencia técnica estarán a cargo de la Dirección de Proyección Social.

Cada facultad, programa, centro o estamento de la UCP estará en capacidad de implementar sus propias líneas de asesoría y consultoría siempre y cuando cumpla con los requerimientos académicos, administrativos y financieros establecidos por la UCP.

ARTÍCULO 11º. DE LA GESTIÓN TECNOLÓGICA: la Gestión Tecnológica corresponde a las acciones enmarcadas en los procesos de innovación, generación, adecuación, transferencia o actualización de tecnología; de igual forma con la difusión, comercialización y protección de la propiedad intelectual de procesos tecnológicos resultantes de las actividades de investigación, docencia o asistencia, realizadas por las facultades, programas, centros y demás estamentos.

La Gestión Tecnológica comprende los siguientes procesos y procedimientos:

- a. Generación y adecuación de Tecnología. Corresponde a la invención de procesos y procedimientos, herramientas y equipos, producto de la búsqueda de soluciones a problemas o de alternativas a soluciones ya definidas, y que derivan en bienes de propiedad intelectual y de los investigadores.
- b. Innovación y actualización de tecnologías. Corresponde a la introducción de nuevos conocimientos o tecnologías en procesos, procedimientos, productos o servicios, susceptibles de ser comercializados.
- c. Difusión. La difusión de los avances científicos y tecnológicos cumplen una función social. Estos procesos se podrán difundir, a través de publicaciones, capacitaciones, asesoría y/o asistencia técnica.
- d. Comercialización. Los bienes y servicios producto de la gestión tecnológica podrán ser comercializados, a través de los distintos procedimientos legales establecidos.

Las líneas de gestión tecnológica se sujetarán a lo establecido en los procesos y procedimientos definidos por la UCP y la Ley. Serán corresponsables en la concertación de dichas líneas y el seguimiento a los procesos de gestión tecnológica, en particular los relacionados con la difusión y comercialización, la Dirección de Investigaciones e Innovación y la Dirección de Proyección Social.

Cada facultad, programa, centro o estamento de la UCP estará en capacidad de implementar sus propias líneas de gestión tecnológica siempre y cuando cumpla con los requerimientos académicos, administrativos y financieros establecidos por la UCP.

La propiedad intelectual derivada de esta y las demás formas de proyección social se acogerá a lo reglamentado por la UCP en la materia.

ARTÍCULO 12º. DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: la UCP podrá prestar servicios institucionales a la comunidad, distintos a los anteriormente expuestos, a través de los centros, direcciones, facultades y programas. La definición de estos servicios, mecanismos de comercialización y seguimiento, estarán a cargo de las unidades de la UCP que los desarrollen, con el acompañamiento de la Dirección de Proyección Social.

Para la puesta en marcha de estos servicios institucionales se deberán surtir los trámites administrativos definidos por la UCP, previo análisis administrativo, técnico y financiero.

ARTÍCULO 13º. DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA: la UCP consciente de su vocación de servicio y su compromiso con el entorno, asume la responsabilidad social universitaria como un modelo de gestión que permite la coherencia entre sus acciones, la misión y la filosofía que se ha impuesto.

Por lo anterior, la responsabilidad social de la UCP se materializa en los siguientes lineamientos, que deberán ser tenidos en cuenta en los procesos de proyección social:

- Desarrollo de mecanismos de buena gobernanza, rendición de cuentas y transparencia institucional.
- Respeto y promoción de los derechos humanos de los miembros de la comunidad académica.
- Implementación de mecanismos que favorezcan la inclusión educativa y la superación de barreras para el acceso y la permanencia de los estudiantes en la UCP.
- Generación e implementación de una política ambiental de la UCP que apunte a la disminución de los impactos ambientales negativos de las distintas actividades en la institución.

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz Página 11 de 18

- Fortalecimiento de la formación ética y ciudadana de los miembros de la UCP.
- Realización de alianzas para la promoción del desarrollo social y ambiental de comunidades menos favorecidas.

La Responsabilidad Social Universitaria es una filosofía que inspira todo el quehacer universitario.

ARTÍCULO 14°. LA INTERNACIONALIZACIÓN COMO UNA FORMA DE PROYECCIÓN SOCIAL: la internacionalización es un proyecto estratégico de la UCP y su articulación con la Proyección está centrada en la cooperación, para el desarrollo y la cooperación descentralizada que realizan las organizaciones del orden internacional, para contribuir a los procesos de desarrollo local en la región.

ARTÍCULO 15°. EL MERCADEO INSTITUCIONAL COMO UNA FORMA DE PROYECCIÓN SOCIAL: en la cual se desarrollan los ejercicios de promoción, mercadeo y comercialización de los diferentes servicios ofertados por la UCP, además de desarrollar todo un modelo de marketing institucional que le permite incrementar el concepto de valor de la UCP hacia los diferentes públicos de interés.

ARTÍCULO 16°. LA COMUNICACIÓN COMO UNA FORMA DE PROYECCIÓN SOCIAL: la UCP desarrollará los ejercicios de divulgación y apropiación social del conocimiento con su entorno y le permite un adecuado relacionamiento con los grupos de interés.

ARTICULO 17°. REGIONALIZACION: la UCP con el propósito de materializar su vocación de servicio en el territorio y facilitar el acceso de las comunidades a los beneficios derivados de la gestión institucional en materia de formación, investigación y proyección social, desarrollará mecanismos que permitan descentralizar su oferta, tanto en el departamento como en otras regiones del país y del mundo. Las acciones de regionalización serán coordinadas desde la Vicerrectoría Académica con el acompañamiento de la Dirección de Proyección Social.

ARTICULO 18°. GRADUADOS: la UCP reconoce que la vinculación con sus estudiantes no culmina con el acto de graduación. De esta forma las acciones de acompañamiento, seguimiento al comportamiento laboral, formación continua, formación postgraduada, la bolsa de empleo, y organización y mecanismos de participación de la comunidad de graduados en la vida universitaria, son estrategias a través de las cuales la UCP mantiene contacto con ellos. Estos procesos permiten retroalimentar la oferta académica brindada por la UCP, elevando la pertinencia y calidad de los programas ofertados. La Vicerrectoría Académica, a través del Centro de Graduados, generará los mecanismos para garantizar el contacto permanente con los graduados.

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz Página 12 de 18

ARTICULO 19°. ESTUDIANTES: los estudiantes son actores fundamentales en la proyección social de la UCP; para garantizar su participación en los procesos derivados de esta función, la Universidad desarrollará las siguientes estrategias:

- **Semilleros de proyección social:** son un grupo de estudiantes por facultad, centro y/o programa, que de manera autónoma deciden realizar proyectos específicos de proyección social, con el acompañamiento de un docente del programa, quien guiará la intervención desde el área disciplinar respectiva. Los proyectos deberán registrarse en el sistema de información de Proyección Social.

Estos proyectos serán acompañados en su gestión por la Dirección de Proyección Social y podrán contar con apoyos institucionales por parte de la Universidad. Sin perjuicio del desarrollo de los proyectos, la participación de los semilleros estará circunscrita al periodo académico.

- **Servicio social del estudiantado:** son los procesos desarrollados por la comunidad estudiantil en beneficio de la comunidad y los menos favorecidos y que constituye parte integral de su formación profesional, ética, humanista y cívica. La UCP reglamentará su implementación en el marco de su política de Responsabilidad Social Universitaria.

ARTÍCULO 20°. CAMPOS DE ACTUACIÓN DE LA PROYECCIÓN SOCIAL: son campos de actuación de la proyección social de la UCP:

- Desarrollo Humano y Social.
- Desarrollo Económico.
- Desarrollo Territorial.
- Desarrollo Empresarial – Emprendimiento.
- Producción de Bienes y Servicios.
- Política, Estado y Derechos Humanos.
- Globalización.
- Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Vivienda, Hábitat y Ambiente.
- Educación y Pedagogía.
- Familia, Infancia y Juventud.
- Grupos Poblacionales.

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz Página 13 de 18

- Salud.
- Religiosidad.
- Evangelización y Acción Pastoral.
- Pastoral Social.
- Cultura.
- Movimientos Sociales.

Parágrafo I: la enunciación de los anteriores campos de actuación de la proyección social no excluyen otros, que puedan emerger a partir de las transformaciones y dinámicas del entorno y los énfasis particulares que se desarrollen en la institución, a partir de nuevos programas y nuevos escenarios.

Parágrafo II: la Dirección de Proyección Social coordinará con el resto de Unidades la construcción de un portafolio institucional, que integre en su oferta, los tipos, campos y formas de proyección social aquí expuestas y otras que surjan de la dinámica institucional.

TÍTULO V

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 21º. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA PROYECCIÓN SOCIAL: el liderazgo y desarrollo de la proyección social de la UCP está a cargo de la Dirección de Proyección Social, la cual se constituirá en una unidad adscrita a la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 22º. COMPOSICIÓN: la proyección social es un proceso sistémico, que involucra a todos los actores y estamentos de la UCP. Estará conformada por:

- a. El Rector.
- b. Las Vicerrectorías.
- c. La Dirección de Proyección Social Institucional.
- d. El Comité Central de Proyección Social.
- e. Las Facultades, los Programas, el Comité Básico por Facultad.
- f. Los Centros y unidades de servicios.
- g. La Dirección de Investigación e Innovación y Grupos de investigación.
- h. La Dirección Administrativa y Financiera.
- i. Los Departamentos.

- j. Los Estudiantes.
- k. Los Docentes.
- l. Los Graduados.
- m. Los demás estamentos de la UCP que desarrollen actividades con el medio.

ARTÍCULO 23°. EL COMITÉ CENTRAL DE PROYECCIÓN SOCIAL: es una instancia asesora de Proyección Social y organizativa de la actividad de proyección social de la UCP, adscrita la Dirección de Proyección Social. Está integrado por:

- a. El Rector.
- b. El Vicerrector Académico.
- c. La Dirección Administrativa y Financiera.
- d. Un Decano de Facultad nombrado por el Consejo Académico.
- e. La Dirección de Proyección Social.

ARTÍCULO 24°. COMITÉ CENTRAL DE PROYECCIÓN SOCIAL: son Funciones del Comité Central de Proyección Social:

- a. Velar por el cumplimiento del objetivo y las políticas de proyección social, y proponer nuevas políticas y estrategias para el desarrollo de la proyección social en la institución.
- b. Proponer mecanismos y escenarios para el fortalecimiento del portafolio de servicios y productos de proyección social.
- c. Diseñar y gestionar la institucionalización de procesos y procedimientos para el cabal funcionamiento de la Proyección Social y hacer seguimiento al impacto obtenido.
- d. Identificar escenarios y problemáticas regionales para la inserción institucional.
- e. Posibilitar la articulación multidisciplinaria entre diferentes proyectos y programas.
- f. Concertar estrategias para la integración entre Docencia/Formación – Investigación y Proyección Social.

ARTÍCULO 25°. FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL: tiene como objetivo la dirección, planeación, promoción y coordinación del sistema de proyección social de la UCP. Actúa como ente administrativo direccionador. Son funciones de la Dirección de Proyección Social:

- a. Coordinar el sistema de proyección social de acuerdo con las políticas, normas y directrices institucionales emanadas por los Órganos de Gobiernos de UCP.
- b. Promover e impulsar el desarrollo de la Proyección Social en la UCP.
- c. Gestionar y liderar la proyección social de la UCP a través de planes, programas y proyectos a nivel regional, nacional e internacional.
- d. Asesorar, facilitar y acompañar a las diferentes instancias de la UCP en los planes, programas y proyectos de proyección social que adelanten.
- e. Liderar el sistema de gestión y gerencia de proyectos de proyección social de la UCP.
- f. Coordinar los programas y proyectos correspondientes a la Dirección de proyección social.
- g. Crear los comités y comisiones requeridos para el funcionamiento de los planes, programas y proyectos de proyección social en la UCP, en conformidad con los lineamientos definidos por la institución.
- h. Coordinar el sistema de información, seguimiento y monitoreo de proyección social Institucional.
- i. Diseñar estrategias de promoción y divulgación de la Proyección Social Institucional.
- j. Presentar los lineamientos institucionales, y consolidar el Plan de Acción y Plan Operativo Anual de Proyección Social de la UCP, concertado con la Dirección de Planeación, Facultades, Programas y Centros, ante las instancias competentes.
- k. Concertar las metas anuales y presupuestos para las áreas estratégicas de la proyección social con las distintas unidades académico administrativas, y acompañar el desarrollo de las mismas.
- l. Presentar el proyecto de presupuesto de Proyección Social de la UCP ante las instancias competentes.
- m. Facilitar y acompañar la generación de alianzas interinstitucionales en las líneas de Proyección Social con entidades académicas, públicas, privadas organismos internacionales, sociedad civil entre otros.

- n. Participar en los comités y las instancias de representación institucional en los que sea delegado por el Rector, y las demás normas institucionales.
- o. Presentar informes de gestión de Proyección Social ante las instancias pertinentes y ante la comunidad.
- p. Coordinar con la Dirección de Planeación los procesos de rendición pública de cuentas y el balance social de la UCP.
- q. Las demás que le asignen el Rector y los reglamentos de la UCP.

ARTÍCULO 26°. LIDERAZGO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL AL INTERIOR DE LAS FACULTADES: los decanos tienen bajo su liderazgo el desarrollo de la proyección social al interior de las facultades, para esto la Dirección de Proyección brindará asistencia técnica y acompañamiento. Corresponde al Comité Básico de Facultad aprobar las líneas de Proyección Social, dentro de los campos de actuación, identificadas como campos temáticos de interés de su área del conocimiento, de acuerdo con los avances académicos e investigativos de sus colectivos de docentes y estudiantes y de sus grupos de investigación.

TÍTULO VI

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA PROYECCIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 27°. FORMULACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL: la Dirección de Proyección Social en coordinación con el Comité Central de Proyección Social y la Dirección de Planeación, definirá el marco metodológico, sobre el cual cada unidad diseñará su Plan de Acción Anual, el cual deberá contener dos componentes: uno estratégico, donde se identifican las líneas de acción sobre las que trabajará, con sus objetivos, metas, estrategias, indicadores de logro, proyectos y recursos y otro financiero, donde se identifica el presupuesto semestral y anual, detallando los ingresos y gastos que demanda la sostenibilidad de la proyección social, de conformidad con los lineamientos de la Dirección de Planeación y la Dirección Administrativa.

La Dirección de Proyección Social evaluará colectiva y consensuadamente todos los Planes de Acción de Proyección Social para finalmente consolidarlos en un solo documento, que deberá presentar a consideración y aprobación del Comité Central de Proyección Social.

Somos apoyo para llegar a ser gente, gente de bien y profesionalmente capaz Página 17 de 18

ARTÍCULO 28°. PRESUPUESTO: el sistema de proyección social contará con un presupuesto aprobado por las instancias competentes y corresponderá al Plan Operativo Anual de Proyección Social y será incorporado al presupuesto institucional de la UCP en cada una de sus vigencias.

ARTÍCULO 29°. FINANCIACIÓN: los recursos para la financiación de los planes, programas y proyectos de proyección social provienen de recursos propios de la UCP, de la gestión de proyectos, de la oferta de servicios, y de donaciones, entre otros.

ARTÍCULO 30°. VIGENCIA: el presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición por parte del Consejo Superior de la UCP y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira a los 13 días del mes de diciembre de 2012.



+RIGOBERTO CORREDOR BERMÚDEZ
Gran Canciller
Presidente



ADRIANA LUCÍA DÍAZ VELOZA

Secretaria General
Secretaria de Actas Consejo Superior